ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL ADQUIRIR TONER, TINTAS Y ELEMENTOS DE ESCRITORIO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA DE CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA RES. 000002 DEL 04 DE ENERO DE 2.021 Y RESOLUCION 008974 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2.021.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.1.2.8., 2.2.1.2.1.2.9. Y 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar y presentar los estudios previos que contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la Ley 2063 de noviembre 28 de 2.020 "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2.021" y el decreto 1805 de diciembre 31de 2.020 " Por el cual se liquida el Presupuesto General de la nación para la vigencia de 2.020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", el Director General del INPEC expendio la Resolución 000001 del 04 de enero de 2.021" por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal de 2.021", y destino las partidas para atender estos tipos de gasto.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere contratar elementos de papelería y útiles de escritorio para las áreas administrativas, para lo cual fu asignado el rubro A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES-Recursos Nación a través de la Resolución 000002 del 04 de enero de 2.021 y se solicita traslado de rubros presupuestales con una asignación a través de la resolución 008974 del 19 de noviembre de 2.021, no ejecutados a fin de satisfacer la necesidad de los elementos solicitados por el área de almacén para el funcionamiento y cumplimiento de la misión Institucional.

2.1 OBJETO A CONTRATAR

"**CONTRATAR A TRAVÉS LA TIENDA VIRTUAL ADQUIRIR ELEMENTOS DE ASEO PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA RES. 000002 DEL 04 DE ENERO DE 2.021 Y RESOLUCION 008974 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2.021.**

2.2 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	***SEGMENTO***	***FAMILIA***	***CLASE***	***PRODUCTO***
46151704	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION	PROTECCION DEL ORDEN PUBLICO	EQUIPO FORENCE ACCESORIO Y SUMINISTRO	TINTA HUELLAS DACTILARES
44103103	EQUIPO DE OFICINA ACCESORIOS Y SUMINISTROS	MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	SUMINISTROS PARA IMPRESORA	TONER PARA IMPRESORAS O FAX
44121904	EQUIPO DE OFICINA ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE OFICINA	REPUESTOS DE TINTA MINAS Y LAPICES	REPUESTOS DE TINTA
44121905	EQUIPO DE OFICINA ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE OFICINA	REPUESTOS DE TINTA MINAS Y LAPICES	ALMOHADILLAS DE TINTA
44121704	EQUIPO DE OFICINA ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE OFICINA	INSTRUMENTO DE ESCRITURA	BOLIGRAFO
44121704	EQUIPO DE OFICINA ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS DE OFICINA	INSTRUMENTO DE ESCRITURA	MARCADORES

3. ANÁLISIS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUERIMIENTOS TECNICOS OBLIGATORIOS

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente deberá satisfacer:

DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
TINTA INVISIBLE 32 ONZAS, PARA MARCACION EN PIEL, LIQUIDO SENSIBLE A LA RADIACION DE BAJA FRECUENCIA UV, PARA EL ACCE/ SALIDA PRISIONES	LITRO	3
TUBO TINTA PARA RESEÑA DE 4 ONZAS	TUBO	3

TONER OKI MPS 5502MB	UNIDAD	3
TONER SAMSUNG M 3370FD-MLTD 203L	UNIDAD	10
BOTELLA TONER REFERERNCIA EPSON 544 CIAN L31101-13150	UNIDAD	5
BOTELLA TONER REFERERNCIA EPSON 544 NEGRO L31101-13151	UNIDAD	10
BOTELLA TONER REFERERNCIA EPSON 544 AMARILLA L31101-13152	UNIDAD	5
BOTELLA TONER REFERERNCIA EPSON 544 MAGENTA L31101-13153	UNIDAD	5
RESALTADOR ERGONOMICO COLORES SURTIDOS	UNIDAD	100
ALMOHADILLA DACTILAR RECTANGULAR HUELLERO	UNIDAD	10
HUELLERO DACTILAR REDONDO	UNIDAD	10
BOLIGRAFO WINGEL 0.7	UNIDAD	100
MARCADOR NEGRO PÚNTA FINA PERMANENTE	UNIDAD	50
MARCADOR NEGRO PERMANENTE PUNTA FINA Y REISTENTE DE GRAN DURABILIDAD	UNIDAD	50
BOLIGRAFO MINA NEGRA	UNIDAD	100

Nota 1: De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, el presente proceso se encuentra excluido de IVA.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad. INVITACIÓN PÚBLICA O GRANDES SUPERFICIES reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015

5. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía

5.1- CATALOGO DEL GRAN ALMACEN: a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento. (b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén. (c) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (a) actualizar precios; (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien; (c) incluir nuevos bienes; y (d) eliminar bienes. (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento. (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). (f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora. (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas. (h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC); (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén. (i) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

5.2- COTIZACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS: (a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe enviar a Colombia Compra Eficiente la descripción técnica detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. (b) Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Grandes Almacenes registrados y activos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluir los bienes requeridos por la Entidad Compradora, estos deben responder sobre la disponibilidad del bien el día hábil siguiente al recibo de la solicitud.

5.3- PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN (a) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable. (b) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. (c) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g) anterior. (d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. (e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. (f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén. (g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad

Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

6. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio Oficio 2021IE0160414**,** del 12 de agosto 2.021, suscrito por el área contable de la Entidad:

PROCESO	IVA	RETENCION A PRACTICAR
ADQUIRIR ELEMENTOS DE ASEO PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA RES. 000002 DEL 04 DE ENERO DE 2.021 **A-02-02-01-003-005** **A-02-02-01-003-006** **A-02-02-01-003-008**	EXCLUSION IVA SEGÚN CERTIFICACION MJD-CER21-0001404-4000 DEL 03 DE MARZO DE 2021. FIRMADA POR EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que **"Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a /a construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional"**	**RETENCION EN LA FUENTE** POR COMPRAS A PERSONAS DECLARANTES 2.5% DEL VALOR FACTURADO, SUPERIOR A $980.000, 00. PERSONAS NO DECLARANTES 3.5% SOBRE EL VALOR FACTURADO SUPERIOR A $980.000,00. **RETENCION IVA EXCLUIDO**

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con:

- El CDP- No. 9021 de fecha 11/08/2021 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-119 EPMSC FUSAGASUGA-; POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: **A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES..Fuente:NACION : Recursos; 10 Situacion: CSF;** Por valor de 1.788.731 pesos.
- El CDP- No. 9321 de fecha 17/08/2021 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-119 EPMSC FUSAGASUGA-; POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: **A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO;..Fuente: NACIÓN : Recursos; 10 Situación: CSF;** Por valor de 1.100.000 pesos.
- El CDP- No. 9421 de fecha 17/08/2021 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-119 EPMSC FUSAGASUGA-; POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: **A-02-02-01-003-008 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO;..Fuente: NACIÓN : Recursos; 10 Situación: CSF;** Por valor de 3.000.000 pesos.

Se hará el pago del 100% del valor de la orden de compra, contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor. El valor de la orden de compra que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para el pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Presentación en debida forma de la factura.
- ✓ Relación de elementos entregados con los valores correspondientes (Ficha Técnica).
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- ✓ Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato.
- ✓ Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- ✓ Certificación Bancaria del Proveedor expedida por la Entidad financiera.
- ✓ Cargue de la factura en Olimpia para su aprobacion

El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Dirección de Gestión Corporativa. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (60) días siguientes a la fecha de su radicación.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Se entienden incluidos como parte del valor de la orden de compra que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para la entrega de los bienes suscritos en la orden de compra que se suscriba será hasta el 30 de septiembre de 2.021, previo registro presupuestal.

9. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Fusagasugá. Cra 8 N° 7 -51 Oficina administrativa.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Fusagasugá. Cra 8 N° 7 -51 Oficina administrativa.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

11. SUPERVISION DEL CONTRATO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del INPEC será ejercida por el responsable almacen o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual

12. LIQUIDACIÒN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

13. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestra calidad de responsables de la Dirección de Tratamiento y la Subdirección de Atención en Salud respectivamente, de acuerdo con el trabajo realizado por los funcionarios del Grupo de Salud Pública, quienes analizaron la conveniencia, necesidad, estructuración de los estudios previos y análisis del sector para la realización de la contratación, manifestamos que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Norma Aparicio Tolosa

elaboro: ANGÉLICA YÉPEZ-CONTRATACION
elaboro: Norma Aparicio Tolosa
Revisó: MICHEL ANDREA IDARRAGA BUENDIA
Fecha Publicación: 19/08/2021